



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0058

-2014-GORE-ICA/GRDE

Ica, **08 AGO. 2014**

VISTO, la Resolución Gerencial Regional N° 0037-2014-GORE-ICA/GRDE, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de fecha 25 de Julio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0037-2014-GORE-ICA/GRDE de fecha 25 de Julio de 2014 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico resuelve en su **Artículo Primero.- Declarar INFUNDADO** los Recursos de Apelación interpuestos por Don **GIACOMO RAMON COFFERATI CUETO, CARMEN HILARIO MALLQUI HEREDIA, MARIA ROSA GUERRA URIBE, JUAN MAXIMO TENORIO JURADO Y IGNACIO SAMUEL VERGARA PEÑA**, contra las Resoluciones Directorales Regionales N°s. 1827, 1468, 1704, 2010/2014, expedida por la Dirección Regional de Educación Ica.

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 0037-2014-GORE-ICA/GRDE de fecha 25 de Julio de 2014 se ha incurrido en error material al haberse consignado en el Visto, Considerando y en la parte resolutive del presente acto resolución el Segundo Nombre "(...) **Dice: CARMEN HILARIO MALLQUI HEREDIA. (...)**" debiendo ser lo correcto "(...) **CARMEN HILARINO MALLQUI HEREDIA (...)**";

Que, el Art. 201° Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la parte del Visto, Considerando y en la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 0037-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 25 de Julio de 2014 en los términos señalados en el considerando precedente:

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica del Gobierno Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0265-2013-GORE-ICA/PR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio el error material incurrido en el Visto, considerando y en la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 0037-2014-GORE-ICA/GRDE de fecha 25 de Julio de 2014, en los términos expuestos en el segundo acápite del Considerando de la presente Resolución; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

CON. JAIME LEONARDO ROCHA ROGHA
GERENTE REGIONAL